



Política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaquismo, nomofobia, juegos de azar y otras adicciones.

Seguridad San Carlos Ltda., consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA) genera impactos negativos en la salud, la seguridad de las operaciones y la calidad de vida de sus colaboradores, se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro que promueva la seguridad de sus trabajadores, por lo que fomentará acciones que contribuyan a generar factores protectores frente a cualquier tipo de dependencia, tales como:

- Promover una cultura de autocuidado, vida saludable y trabajo seguro entre todos los colaboradores.
- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y SPA mediante acciones de sensibilización, capacitación y detección temprana.
- Garantizar espacios de trabajo libres de drogas o alcohol.
- Promover un entorno laboral en el que se facilite apoyo y cohesión dentro de los equipos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, así como otro tipo de adicciones produce efectos en el individuo que ocasionan alteración de las capacidades físicas y mentales, que afectan en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad del trabajador, **Seguridad San Carlos Ltda.**, prohíbe que cualquier trabajador o contratista pueda ingresar o permanecer en las instalaciones si se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias, y constituye una violación de esta política cualquiera de las siguientes conductas:

- Que un empleado; utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo. Las sustancias psicoactivas comprenden drogas tales como: La marihuana, la cocaína, las anfetaminas y la heroína o cualquier otro tipo de sustancia.
- Que un empleado consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio en las instalaciones o durante la conducción de vehículos que presten servicios para la compañía.
- Todo empleado que se presente a trabajar o a ejecutar sus obligaciones bajo la influencia del alcohol, drogas y medicinas que puedan ocasionarles efectos colaterales o afectación en su comportamiento.
- Que el empleado haga uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos cualquier tipo de sustancia psicoactiva durante sus horas laborales o en lugares conexos y/o anexos a la compañía.

Se podrán realizar de manera aleatoria y por reglamento interno de trabajo la aplicación de pruebas de alcoholimetría y tamizaje de drogas, contando con el consentimiento informado al momento de la contratación del trabajador.

Existen otro tipo de conductas relacionadas con la dependencia como lo son la adicción al celular (nomofobia), o a los juegos de azar (ludopatía), que pueden convertirse en distractores o en factores de riesgo para la seguridad del entorno o la integridad del trabajador durante la ejecución de su labor, por lo que las siguientes conductas también se relacionarán con faltas en caso de presentarse:



- Uso excesivo del celular durante la prestación del servicio, salvo que sean herramientas suministradas por la empresa para la comunicación operativa
- Realizar apuestas o participar en juegos de azar (físicos o digitales) durante la jornada laboral.

En cualquier situación que se presente relacionada con consumo, adicciones o dependencias, la empresa garantizará la confidencialidad de toda información relacionada con el estado de salud y privacidad del trabajador, conforme a la Resolución 1843 de 2025.

SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA se compromete a socializar la presente política con el fin de minimizar la materialización de riesgos que genera esta situación en el ámbito laboral.

Se firma en aprobación la actualización de la Política en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2026.

JAVIER AUGUSTO BARON
Representante Legal

Código: DE-GE-03-02

Fecha emisión: 31/03/2026

Versión: 07